

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, de librar nuevo oficio para el levantamiento de la medida cautelar ordenada, se requiere a la parte interesada para que informe al despacho el documento de identidad de los señores *SANDRA PATRICIA ALVAREZ CEBALLOS* y *FEIDER LEANDRO ALVAREZ CEBALLOS*, toda vez que las comunicaciones dirigidas a Oficina de Registro deben llevar los datos de identificación en cumplimiento del art 16 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012.

De otro lado es preciso que esté segura que habiendo una nota devolutiva puede radicar un nuevo turno, lo anterior para efectos de evitar devoluciones posteriores.

Por el centro de servicios comuníquese esta decisión a la solicitante al email asesoresjuridicos@civitaslex.com y al davidvalencia2007@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671162e9ca396534dbed826acb08a452a6e30a60a9cc55d1a65773d741b8a79b**

Documento generado en 19/05/2022 12:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>